

PERGAMINO, diciembre 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 30 de noviembre de 2007, al considerar el Expte. **D-177-07 D.E. D-5957-07 VECINOS AVENIDA MENDOZA LOCALIDAD URQUIZA** - Solicitan constituirse en consorcio para ejecutar la obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CARPETA ASFALTICA”**, en calle **MENDOZA ENTRE TIERRA DEL FUEGO Y JUJUY (AMBAS ACERAS) DE LA LOCALIDAD DE URQUIZA**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : STOLFE ARMANDO
SECRETARIO : MARCEU PABLO
TESORERO : CORTASA LUIS
VOCALES : BALDOMERO ANTONIO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

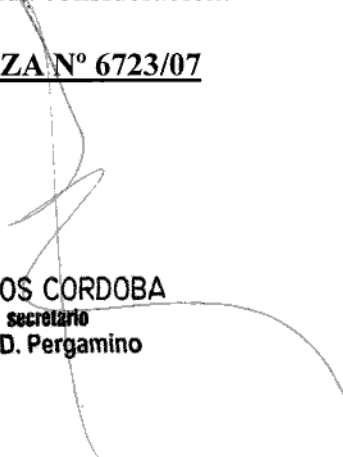
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

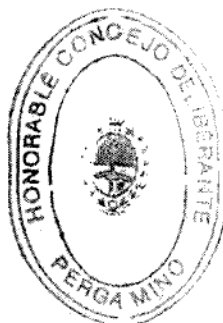
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6723/07


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino